



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A784E2BD4D7C5D455E848

Identificación básica de la norma, plan o programa	Decreto.../..., de... de..., de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios en Castilla-La Mancha y de derogación y modificación de otros decretos en materia sanitaria.
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad.
Justificación	<p>Resolución de 24/02/2022, de la Vicepresidencia, por la que se establecen directrices, criterios y metodologías para la elaboración del informe sobre impacto demográfico en los proyectos de normas, planes y programas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	<p>a) Regular el procedimiento de autorización y comunicación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, públicos o privados, de cualquier clase o naturaleza, ubicados o que presten sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en desarrollo de la normativa básica del Estado.</p> <p>b) Regular el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Castilla-La Mancha (en adelante, RCSES-CLM).</p> <p>c) Establecer los requisitos técnico-sanitarios de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.</p>



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Las disposiciones del decreto son de aplicación a los centros, servicios y establecimientos sanitarios, públicos o privados, de cualquier clase o naturaleza, que se encuentren ubicados o que presten sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El procedimiento de autorización y comunicación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios se realiza on-line, favoreciendo su tramitación, y todos están sometidos por igual al cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios establecidos por este decreto y demás normativa vigente que les afecten.
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	La autorización y registro de los centros, servicios y establecimientos sanitarios no supone cargas económicas adicionales para profesionales ni para la Administración y los servicios sanitarios, más allá de la subida periódica de tasas administrativas reglamentaria.
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	No existe dificultad especial en la situación de partida. El procedimiento de autorización/comunicación es obligatorio, conforme a la normativa nacional y en las condiciones que establece el decreto, para todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios, antes de su puesta en funcionamiento, modificación o cese, sea cual sea la cobertura poblacional de los mismos.
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Las disposiciones del decreto son de aplicación a los centros, servicios y establecimientos sanitarios, públicos o privados, de cualquier clase o naturaleza, que se encuentren ubicados o que presten sus servicios en el



		territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Luego su impacto en este sentido es neutro.
--	--	--

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
NO	Afecta a todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios que prestan servicios sanitarios en Castilla-La Mancha, sea cual sea el usuario de dicha prestación, con independencia de su lugar de residencia.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A784E2BD4D7C5D455E848

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Se identificarán las medidas
	NO	Afecta a todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios implicados directamente en las prestaciones sanitarias, sea cual sea el usuario de dicha prestación y la zona en que se ubiquen.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	NO	No se considera necesario, ya que afecta a profesionales sanitarios y gestores de centros donde se ofrece la prestación sanitaria y a los destinatarios de ésta, sea cual sea su ubicación, según los requisitos técnico-sanitarios que sean de aplicación a cada tipo de ellos.



3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	En caso negativo	No se consideran necesarias medidas de incentivación específica, ya que el cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios de cada tipo de centro, servicio o establecimiento sanitario para su autorización administrativa, es garantía suficiente de una adecuada prestación de servicios en las ZEP y las ZRD.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A784E2BD4D7C5D455E848

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	No genera ninguna desventaja. Como ya se ha comentado, el procedimiento de autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios se realizará on-line, facilitando su autorización.	

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	NO	No nos encontramos con diferencias o dificultades de inicio. Se simplifica el procedimiento de autorización /comunicación de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como su registro. Asimismo, se incluyen modificaciones de varias normas relacionadas con el



		contenido del decreto, permitiendo su actualización, pero ello no contribuye especialmente a la lucha contra la despoblación.
--	--	---

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.	



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A784E2BD4D7C5D455E848

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA	
Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.	
POSITIVO	
<input type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Castilla-La Mancha

<input type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
NEUTRO	
<input checked="" type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input checked="" type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	No incorpora ninguna.
---	-----------------------





Castilla-La Mancha

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	No existe impacto demográfico por razón de la norma propuesta, ni positivo ni negativo, que cambie la situación a regular por las Z.E.P. o en zonas Z.R.D.
---	--



En Toledo, a 20 de Mayo de 2022

Firma de la persona responsable de la tramitación de la norma, plan o programa

Directora General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria